



Tepic, Nayarit; a 02 de octubre de 2021.

Pronunciamiento por el cual la Comisión de Defensa de los Derecho Humanos para el Estado de Nayarit, condena las violaciones graves de derechos humanos por las cuales perdieran la vida una niña y una adolescente en el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

En diversos medios de comunicación local se ha dado a conocer el lamentable fallecimiento de dos mujeres menores de edad, quienes fueron localizadas sin vida, una el día sábado 25 y otra el día domingo 26 del mes de septiembre de 2021, en la zona de la Playa Careyeros, en el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, y que presuntamente fueron privadas de la vida al ser atacadas físicamente. Lo que ha provocado la consternación de los nayaritas y que en las redes sociales se exija justicia en dicho caso. Al respecto, la CDDH Nayarit, por conducto de su Presidente, Licenciado Maximino Muñoz de la Cruz, condena tan lamentables hechos, al tiempo que lamenta su sensible fallecimiento y externa las más respetuosas y sentidas condolencias a sus familiares.

Así mismo, este Organismo Constitucional Autónomo observa con preocupación los altos índices de violencia feminicida que han ocurrido últimamente en esta Entidad; por lo que condena enérgicamente la violencia de género, y mayor aún en su expresión más grave y extrema, como lo es, la conducta feminicida. Y más cuando esta es dirigida a personas totalmente vulnerables como los son en el presente asunto, dos mujeres de 11 y 14 años de edad, quienes por esta condición, estuvieron mayormente expuestas y desprotegidas ante los actos de violencia ejercidos en su contra.

Por tanto, de manera oficiosa, nuevamente se ha ordenado activar el mecanismo de queja que prevé el sistema de protección no jurisdiccional de los derechos humanos, fundamentado en el artículo 80 de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, a efecto de investigar acciones u omisiones de naturaleza administrativa, que pudieran atribuirse a autoridades o servidores públicos de la administración pública estatal o municipal que puedan constituir presuntas violaciones a los derechos humanos.

En tanto, este organismo protector de los derechos humanos, hace un llamado público a la Fiscalía General del Estado de Nayarit, para que de acuerdo con sus obligaciones constitucionales, realice una investigación diligente, pronta, completa, exhaustiva, imparcial y efectiva, garantizando el agotamiento de todas las líneas de investigación con enfoque de derechos humanos, con base en el principio de interés superior de la niñez, con perspectiva de género e interseccionalidad, evitando la estigmatización de las



víctimas directa e indirectas y se garantice, desde el primer momento, su derecho de acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral.

En su caso, se llegue a la identificación y enjuiciamiento de los responsables; se trate a las víctimas con humanidad y respeto de su dignidad; se garantice el acceso a mecanismos asequibles para que reciban ayuda, asistencia y atención oportuna, rápida, equitativa, gratuita y efectiva por personal especializado en atención al daño sufrido; se proteja su intimidad contra toda injerencia ilegítima; se les proporcione y se garantice el acceso, en todo momento, a la información oficial y que ésta sea accesible, clara y precisa.

Es importante señalar que, el derecho humano a la vida y a una vida libre de violencia de las mujeres, se encuentra reconocido y garantizado en la Convención de Belém do Pará; en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia para el Estado de Nayarit; Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nayarit, y otros instrumentos normativos que forman parte del *Corpus Iuris* en nuestro país. Por consecuencia, son estas disposiciones las que reconocen y garantizan el derecho de las mujeres a no ser víctimas de feminicidio.

En ese sentido, resulta de atención urgente, que todas las autoridades de la administración pública estatal y municipal, y aún las federales con residencia en el estado de Nayarit, a partir de un enfoque interseccional y teniendo en cuenta los distintos contextos y condiciones que potencializan la vulnerabilidad a la que están expuestas las mujeres y niñas, diseñen, estructuren, apliquen y evalúen acciones específicas, que garanticen de manera eficaz y diferenciada a todas las mujeres y niñas su derecho a vivir una vida digna, autónoma y libre de violencia. Considerando implementar campañas de comunicación con el objeto de frenar la violencia hacia las mujeres y construir una sociedad basada en nuevas masculinidades y en una igualdad real y sustantiva libre de violencia e cualquier espacio o entorno.

Por último se informa a la sociedad en general y a las autoridades correspondientes que en cumplimiento a lo que establecen los artículos 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 y 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño ratificada por México y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991, 27 fracción XL de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 66 y Capítulo Décimo Séptimo de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y ponderando ante todo el interés superior de la niñez, no se deben difundir imágenes, voz, nombre, datos personales o cualquier referencia de las menores de edad, más si son tendientes a la



CDDH
NAYARIT

COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS
PARA EL ESTADO DE NAYARIT

discriminación, criminalización o estigmatismo de las mismas. Por lo que se exhorta a la sociedad en general a preservar la identidad de las menores de edad víctimas de tan lamentables hechos a efecto de no generar mayores daños de los ya ocasionados con la pérdida de la vida. Ello, de ninguna manera implica la imposición de mayores límites a la libertad de expresión ni de comunicación, sino que se pretende que el ejercicio de estos derechos sean compatibles con la dignidad de las personas y en especial con las víctimas.

Lic. Maximino Muñoz de la Cruz
Presidente de la Comisión de Defensa de los
Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

